

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.214/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se sigue Expediente Ejecutivo de Apremio nº 2015EXPJC4 P.P.13 (Bartolo), contra el deudor GONCOEX SL, con CIF B05119417 y domicilio fiscal en Cl. Aldeanueva de la Vera, 15 22B. Madrid (28044 Madrid) en el que, celebradas subastas en primera y segunda licitación, han quedado desiertas por falta de postores.

En virtud de lo establecido en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y en el 107 del Reglamento General de Recaudación se abre el Procedimiento de Adjudicación Directa de los siguientes bienes:

LOTE TERCERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-10.C.2 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-10.C.2 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 921, Tomo 2480, Folio 75, Finca 60729. (15,05% propiedad GONCOEX SL)

1. Entidad Adjudicadora: datos generales y para la obtención de la información.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Recaudación
- Obtención de documentación e información: Servicio de Recaudación
- Domicilio: C/ Esteban Domingo nº 2
- Localidad y código postal: Ávila 05001
- Teléfono: 920 35 40 25
- Correo electrónico: recaudacion@ayuntavila.com
- Fecha límite de de obtención de información, documentación: 24 de octubre de 2017.

2. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de Adjudicación: un solo criterio, el económico.

3. Presupuesto base de la licitación:

Valoración de los bienes que sirvió de base a la Primera Licitación:

Lote Tercero (Finca 60729 15,05% Propiedad) 85.142,22 Eur.

Valoración de los bienes que sirvió de base a la Segunda Licitación (75% de la primera)

Lote Tercero (Finca 60729 15,05% Propiedad) 63,856,66 Eur.

- **Importe de la deuda:** 194.224,76 € (con intereses de demora calculados a fecha 07 de febrero de 2017)

- **Importe MÍNIMO** de presentación de ofertas (el tipo de la segunda licitación): 63.856,66 €

4. Orden de Adjudicación:

Se comenzará por el lote primero, si se obtiene el mínimo exigido no se continuará con los restantes lotes.

5. Garantías exigidas para presentar oferta de compra:

- El ingreso del 20% del importe mínimo del lote por el que se quiere ofertar (12.771,23 €) en la Cuenta del Excmo. Ayto. de Ávila nº ES06 2038 7725 26 6400007656, que deberán ingresar antes de la presentación de la oferta económica. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del Acuerdo de Adjudicación a la mejor propuesta económica, dicha garantía se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6. Presentación de Ofertas:

- Fecha límite de presentación: 31 de octubre de 2017
- Modalidad de Presentación: En sobres cerrados acompañados en sobre diferente del justificante del ingreso de la cantidad establecida como garantía.
- Lugar de Presentación: Servicio de Recaudación, c/ Esteban Domingo nº 2, 05001 ÁVILA.

7. Apertura de Ofertas:

- La apertura de Ofertas, se desarrollará ante los miembros de la Mesa de Subasta, Sr. Tesorero Municipal, Sr. Oficial Mayor y Sr. Jefe del Servicio de Recaudación.
- Lugar y Fecha: en el Servicio de Recaudación el día 3 de Abril a las 10:00 horas.

8. Las cargas (si las hubiere), así como demás circunstancias específicas respecto a su identificación, constan en el expediente seguido en el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, dónde podrán consultarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9. La enajenación mediante Adjudicación Directa se podrá suspender en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se abona el importe de la deuda, siendo esta el principal, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

10. En lo no previsto se estará a lo establecido para la enajenación mediante subasta y el pliego de condiciones que le sirvió de base.

11. Gastos y tributación:

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a escritura pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

En Ávila a 18 de septiembre de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.